

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

27209 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.004/1989, promovido por «Spring-86».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.004/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Spring-86, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de marzo de 1988 y de 5 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de «Spring-86, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de marzo de 1988, confirmada en reposición por Resolución de fecha 5 de junio de 1989, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27210 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 864/1987, promovido por «Freixenet, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 864/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1985 y de 14 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Freixenet, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1987 y de 5 de noviembre de 1985, confirmada por aquélla, por el que se concedió la marca número 1.075.167, «Can Feixes» respecto a productos de la clase 33, bebidas alcohólicas, por ser dichas Resoluciones, en los extremos examinados, conformes a derecho. Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27211 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 25/1988, promovido por «Indas, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 25/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Indas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1986 y de 15 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 26 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Hernández López en nombre y representación de «Indas, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1986, y contra el acuerdo de desestimación del recurso interpuesto, de fecha 15 de marzo de 1988, sobre denegación de la marca número 1.102.560, clase 16, «Uro-Absorben», por lo que se confirma el acto recurrido, por estar ajustado a derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27212 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 348/1989, promovido por «Nuevo Gran Casino del Kursaal de San Sebastián, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 348/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Nuevo Gran Casino del Kursaal de San Sebastián, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Nuevo Casino del Kursaal de San Sebastián, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 5 de octubre de 1987 por la que el Registro de la Propiedad Industrial concedió el rótulo de establecimiento «Viajes Kursaal, Sociedad Anónima», número 153.957, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.